



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ACTA DE INEXISTENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, San Salvador, a las veintidós horas del treinta de enero de dos mil veinticinco.

El suscrito Oficial de Información, HACE CONSTAR QUE:

I. Que de conformidad al artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 1.6 del Lineamiento 2 para la Publicación de la Información Oficiosa los entes obligados pondrán a disposición del público la información concerniente al listado de asesores que prestan servicios a la Institución, determinando sus respectivas funciones; **II.** Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de la citada información como mínimo de manera trimestral; **III.** Que se requirió dicha información fue requerida al área correspondiente para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro.

En razón de lo anterior, no existiendo registros de contratación de asesores y no habiendo información que publicar en este apartado; se extiende la presente acta de inexistencia para los efectos correspondientes.

**Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Autoridad de Aviación Civil**